GUíA Sobre manutención de menores y custodia en dc, maryland y virginia (child support)

****

Preparado por:

Oficina de Asistencia Legal (JAG)

 201 Custer Road

Fort Myer, Virginia 22211

Teléfono: 703-696-0761

Fax: 703-696-2181

Distrito de Columbia (.d.c.)- Leyes sobre Manutención de Menores



1. ¿Cómo se calcula? En DC cualquiera de los padres puede ser requerido a pagar manutención luego de un divorcio. Las guías y tablas del estado determinan la cantidad de dinero a pagar. Usualmente esto se determina basado en un porciento del sueldo del padre/madre que va a pagar. El criterio que se utiliza es el del mejor bienestar del menor y se utilizan las guías de manutención a menos que el Tribunal determine lo contrario.
2. ¿Cuándo TERMINA LA OBLIGACIóN DE PAGAR MANUTENCION? Cuando el menor llegue a la edad de 21 años.
3. ¿QUIÉN paga el seguro/plan medico del menor? Usualmente esto se determina en el acuerdo de separación o en la orden de divorcio. Si uno de los padres puede proveer servicios médicos a través del plan de su empleo, el Tribunal puede requerir que ese padre sea el que pague dicha póliza.
4. ¿la orden de manutención se puede cambiar o modificar? esta orden se puede modificar si existe un cambio de circunstancias en el ingreso de los padres o las necesidades del menor.
5. ¿Qué es custodia compartida? La custodia compartida es el método preferido de custodia en casos que existen menores. En D.C. la custodia compartida se presume es en el mejor interés del menor, a menos que se demuestre lo contrario. Aunque la palabra compartida implica que ambos padres de dividen la crianza de los menores en un 50-50, normalmente se nombra a uno de los padres como el encargado de los menores y al otro se le otorgan derecho de visita. Típicamente, el encargado principal de los menores retiene el poder de tomar decisiones que afecten: lugar de residencia del menor, escuela y médico entre otros.
6. ¿Derecho de visitas del padre no custodio? Los padres tienen derecho de visitar a las menores en cualquier momento o día, siempre que ambas partes estén de acuerdo. Si no existe acuerdo el Tribunal puede determinar los días o periodos que se ejercerá el derecho a visitas. Algunos ejemplos comunes lo son:
	* Un fin de semana si y el otro no
	* 4-6 semanas durante el verano o la navidad
	* Días feriados alternos
7. ¿Qué CRITERIOS SE TOMAN EN CONSIDERACION PARA DETERMINAR LA CUSTODIA? Se puede determinar custodia compartida o total a uno de los padres. Las decisiones se hacen de manera imparcial sin tomar en consideración: raza, color, sexo u origen nacional. Ambos padres también pueden acordar entre ellos una estipulación y presentarla al Juez para su aprobación. Ninguno de los siguientes criterios es determinante, pero se evalúan en conjunto:
	* Deseos del menor {depende de la capacidad, edad y madurez del menor}
	* Implicaciones para el menor
	* Interacción con su núcleo familiar
	* Tipo de trabajo del padre
	* Evidencia de algún abuso
	* Seguridad del menor
	* Ambiente y estabilidad que tendrá en menor en el hogar
8. ¿ME PUEDEN DEDUCIR DE MI SUELDO/ PLANILLAS LA Manutención DEL MENOR? Sí. En Washington D.C existe una ley que permite que se le retenga la manutención de los menores directamente del sueldo del padre no custodio. Ese dinero se le envía a la agencia encargada de hacer los pagos al padre encargado de los menores.{ Child Support Agency} Si el padre no custodio incurre en mora o pagos atrasado se le puede retener hasta un 55% de su sueldo, 60% es requerido si solo se le está pagando manutención al dependiente en la orden emitida por el Tribunal.

Virginia- Leyes sobre Manutención de Menores



1. ¿Cómo se calcula LA MANUTENCION DEL MENOR? En Virginia se puede requerir a un padre o a ambos a pagar la manutención del menor. Se toma en consideración los siguientes factores:
	* Estilo de vida de vida que disfrutaba el menor cuando las partes estaban casadas
	* Necesidades físicas, emocionales, económicas y de educación del menor
	* La contribución económica y emocional de cada uno de los padres a la crianza del menor
	* Edad y salud del menor
	* Educación de los padres y abilidad para proveer un buen futuro al menor
	* Consecuencias o impacto en la contribución sobre ingresos de las partes
	* Recursos económicos, necesidades y obligaciones de cada uno de los padres

Las guías del estado de Virginia determinan la cantidad de dinero que va a pagar el padre no custodio, sin embargo los padres pueden llegar a los acuerdos que sean necesarios utilizando como mínimo lo que establecen las guías. Es decir, se puede acordar pagarle más dinero al menor pero nunca menos de lo que establecen las guías.

1. ¿Cuándo TERMINA LA OBLIGACION DE PAGAR MANUTENCION? Cuando el menor llegue a la edad de 18 años o termina la escuela superior, lo que ocurra primero. También se termina si el menor se casa o muere.
2. ¿la orden de manutención se puede cambiar o modificar? esta orden se puede modificar si existe un cambio de material de circunstancias en el ingreso de los padres o las necesidades del menor. El Tribunal puede revisar la orden por petición de uno de los padres, petición de la agencia a cargo del caso, o cambio de circunstancias que así lo requieran. El que uno de los padres se niegue a cumplir con la orden del Tribunal, sin justa causa, respecto al derecho de visita del padre no custodio, también puede ser un factor para revisar o modificar la manutención.
3. ¿Qué DERECHOS TIENE EL PADRE NO CUSTODIO? Los padres tienen derecho de visitar a las menores en cualquier momento o día, siempre que ambas partes estén de acuerdo. Si no existe acuerdo el Tribunal puede determinar los días o periodos que se ejercerá el derecho a visitas. Algunos ejemplos comunes lo son:
	* Un fin de semana si y el otro no
	* 4-6 semanas durante el verano o la navidad
	* Días feriados alternos
4. ¿QUIÉN paga el seguro/plan medico del menor? Usualmente esto se determina en el acuerdo de separación o en la orden de divorcio. Si uno de los padres puede proveer servicios médicos a través del plan de su empleo, el Tribunal puede requerir que ese padre sea el que pague dicha póliza.
5. ¿Qué TIPOS DE CUSTODIA EXISTEN?
	* Custodia física compartida- Ambos padres se dividen la custodia física de los menores
	* Patria Potestad o custodia legal compartida- En este caso ambos padres retienen la responsabilidad legal de proteger, cuidar y tomar de decisiones que afecten el bienestar del menor. Dichas decisiones se tienen que tomar en conjunto, a pesar de que el menor físicamente viva con uno solo de los padres.
	* Cualquier combinación de custodia legal y custodia física compartida que el Tribunal considere apropiado.
6. ¿Cómo se determina la custodia de los menores? Para determinar la custodia de los menores ( menores de 18) se toma en consideración los mejores intereses del menor. Las partes pueden llegar a los acuerdos que sean necesarios y someterlos para la aprobación del Tribunal. Las decisiones se hacen de manera imparcial sin tomar en consideración: raza, color, sexo u origen nacional. La custodia se determina basado en que padre tiene mejor capacidad para cuidar y criar a los menores. Ciertos factores son considerados pero no determinantes:
	* Edad de los menores
	* Condición física/mental del padre/madre
	* Relación existente con ese padre/madre
	* Necesidades del menor
	* Calidad de vida que se le ofrece al menor
	* Si el menor tiene edad suficiente, se puede tomar en consideración su opinión
	* Amor y estabilidad que le brinda ese padre
	* Historial de abuso
7. ¿ME PUEDEN DEDUCIR DE MI SUELDO/ PLANILLAS LA Manutención DEL MENOR? Sí. En Virginia existe una ley que permite que se le retenga la manutención.

Maryland - Leyes sobre Manutención de Menores 

1. ¿Cómo se calcula LA MANUTENCION DEL MENOR? En Maryland se puede requerir a un padre o a ambos a pagar la manutención del menor. Se toma en consideración los siguientes factores:
	* Estilo de vida de vida que disfrutaba el menor cuando las partes estaban casadas
	* Necesidades físicas, emocionales, económicas y de educación del menor
	* La contribución económica y emocional de cada uno de los padres a la crianza del menor
	* Edad y salud del menor
	* Educación de los padres y habilidad para proveer un buen futuro al menor
	* Consecuencias o impacto en la contribución sobre ingresos de las partes
	* Recursos económicos, necesidades y obligaciones de cada uno de los padres

Las guías del estado de Maryland determinan la cantidad de dinero que va a pagar el padre no custodio, sin embargo los padres pueden llegar a los acuerdos que sean necesarios utilizando como mínimo lo que establecen las guías. Es decir, se puede acordar pagarle más dinero al menor pero nunca menos de lo que establecen las guías.

1. ¿Cuándo TERMINA LA OBLIGACION DE PAGAR MANUTENCION? Cuando el menor llegue a la edad de 18 años o termina la escuela superior, lo que ocurra primero. También se termina si el menor se casa o muere.
2. ¿la orden de manutención se puede cambiar o modificar? esta orden se puede modificar si existe un cambio de material de circunstancias en el ingreso de los padres o las necesidades del menor. El Tribunal puede revisar la orden por petición de uno de los padres, petición de la agencia a cargo del caso, o cambio de circunstancias que así lo requieran. El que uno de los padres se niegue a cumplir con la orden del Tribunal, sin justa causa, respecto al derecho de visita del padre no custodio, también puede ser un factor para revisar o modificar la manutención.
3. ¿Qué DERECHOS TIENE EL PADRE NO CUSTODIO? Los padres tienen derecho de visitar a las menores en cualquier momento o día, siempre que ambas partes estén de acuerdo. Si no existe acuerdo el Tribunal puede determinar los días o periodos que se ejercerá el derecho a visitas. Algunos ejemplos comunes lo son:
	* Un fin de semana si y el otro no
	* 4-6 semanas durante el verano o la navidad
	* Días feriados alternos
4. ¿QUIÉN paga el seguro/plan medico del menor? Usualmente esto se determina en el acuerdo de separación o en la orden de divorcio. Si uno de los padres puede proveer servicios médicos a través del plan de su empleo, el Tribunal puede requerir que ese padre sea el que pague dicha póliza.
5. ¿Qué TIPOS DE CUSTODIA EXISTEN?
	* Custodia física compartida- Ambos padres se dividen la custodia física de los menores
	* Patria Potestad o custodia legal compartida- En este caso ambos padres retienen la responsabilidad legal de proteger, cuidar y tomar de decisiones que afecten el bienestar del menor. Dichas decisiones se tienen que tomar en conjunto, a pesar de que el menor físicamente viva con uno solo de los padres.
	* Cualquier combinación de custodia legal y custodia física compartida que el Tribunal considere apropiado.
6. ¿Cómo se determina la custodia de los menores? Para determinar la custodia de los menores ( menores de 18) se toma en consideración los mejores intereses del menor. Las partes pueden llegar a los acuerdos que sean necesarios y someterlos para la aprobación del Tribunal. Las decisiones se hacen de manera imparcial sin tomar en consideración: raza, color, sexo u origen nacional. La custodia se determina basado en que padre tiene mejor capacidad para cuidar y criar a los menores. Ciertos factores son considerados pero no determinantes:
	* Edad de los menores
	* Condición física/mental del padre/madre
	* Relación existente con ese padre/madre
	* Necesidades del menor
	* Calidad de vida que se le ofrece al menor
	* Si el menor tiene edad suficiente, se puede tomar en consideración su opinión
	* Amor y estabilidad que le brinda ese padre
	* Historial de abuso
7. ¿ME PUEDEN DEDUCIR DE MI SUELDO/ PLANILLAS LA Manutención DEL MENOR? Sí. En Virginia existe una ley que permite que se le retenga la manutención.
8. ¿Cómo ME PUEDE AYUDAR LA OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL DE FORT MYER? Nuestra oficina ofrece asesoría legal gratuita para militares, retirados y sus dependientes elegibles. Cada jueves se ofrece una orientación general sobre el proceso de separación y divorcio. También tenemos abogados que pueden ayudarlo en este proceso con: redacción de acuerdos de separación, cálculo aproximado de pensión, asesoría sobre beneficios y evaluación legal de cualquier situación de Derecho de Familia. Lamentablemente nuestra oficina no puede representarlo en el Tribunal, pero de necesitar un abogado podemos asesorarlo para que usted se represente o referirlo a un abogado licenciado en el estado de Maryland.
9. ¿Cómo HAGO LA CITA? Se puede comunicar al 703-696-0761 para orientación y hacer una cita con uno de nuestros abogados o registrarse para la orientación de separación. También nos puede visitar de Lunes-Viernes 8:00-5:00pm en 201 Custer Road Fort Myer, VA 22211. Recuerde que necesita tener su “ID Card” para poder recibir los servicios legales de nuestra oficina.